



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO 2 DE SAN
VICENTE DEL RASPEIG**

TLF: 965677422

NRG: 03122-41-1-2013-0009035

Procedimiento: **DILIGENCIAS URGENTES/JUICIO RAPIDO N° 000072/2013.**

ES COPIA

A C T A

En [REDACTED] a treinta de octubre de dos mil trece.

Ante el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número dos de San Vicente del Raspeig, asistido de mí, el Secretario Judicial, comparece el Ministerio Fiscal representado por el Fiscal don Gonzalo Sans y el imputado en las diligencias [REDACTED] asistido de su letrado D. Antonio Machado Bravo, y la intérprete HIND EL IDRISSEI, procediéndose a la celebración de la audiencia prevista en el art. 798 de la L.E.Crim., sobre la continuación del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y las medidas cautelares a adoptar

Abriendo el acto, se concede la palabra al Ministerio Fiscal, quien manifiesta que interesa el sobreseimiento del art. 641.1 de la LeCrim, toda vez que de las diligencias de investigación practicadas no resulta debidamente justificada la perpetración del delito que dio motivo a la formación de la causa.

Concedida la palabra a la defensa del imputado manifiesta: Esta conforme con lo manifestado por el Ministerio Fiscal.

Seguidamente, y considerando que procede dictar alguna de las resoluciones previstas en los tres primeros ordinales del apartado 1 del artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, S.Sª acuerda la finalización de la presente comparecencia, comunicándose a las partes que se dictará la correspondiente resolución, que será notificada oportunamente a los comparecientes, así como a las demás partes que, en su caso, proceda.

Con lo anterior, se da por terminado el acto del que se extiende la presente que, leída, es hallada conforme por todos los asistentes, firmando conmigo en prueba de lo anterior, de lo que doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO 2 DE SAN
VICENTE DEL RASPEIG**

TLF: 965677422

NIG: 03122-41-1-2013-0009635

Procedimiento: **DILIGENCIAS URGENTES/JUICIO RAPIDO N° 000072/2013**

AUTO SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL

En S.Vicente Del Raspeig, a treinta de octubre de dos mil trece.

HECHOS

UNICO.- En el día de la fecha, encontrándose este Juzgado de Instrucción en servicio de guardia, se han incoado las presentes Diligencias Urgentes en virtud de atestado instruido por la GUARDIA CIVIL DE SANT VICENT DEL RASPEIG, con base en los hechos que se detallan, imputando a ALAN DAVIDSON.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- De las diligencias de investigación practicadas no resulta debidamente justificada la perpetración del delito que dio motivo a la formación de la causa.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 798.2, 779.1.1° y 641.1° de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede acordar el Sobreseimiento Provisional de las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

DISPONGO: Se decreta el SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL de las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, demás partes personadas, así como a quienes pudiera causar perjuicios, aunque no se hayan mostrado parte en la causa.

Así lo acuerda, manda y firma el/a Juez, DIANA MARIA CANTO LLORENS, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de S.Vicente Del Raspeig. Doy fé.